

	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	 PROSPERIDAD PARA TODOS
		Version 7
		F-CIN-PER-002
		Página 1 de 9

Ciudad y Fecha	Bogotá,
Número Proceso	SMC - de 2017
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
Area:	DIRECCION LABORATORIOS
Valor Total:	/19,999,854.00
Proyecto	1000965 Guías Metodológicas Sustitución del Mercurio

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 / 2015, el Área DIRECCION LABORATORIOS elabora el presente documento y estudios previos para contratar: **Contratar la Adquisición de Material de Vidrio para la Sede Cali del Servicio Geológico Colombiano**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A partir de la reorganización del Sector Minas y Energía, se expidió el Decreto Ley 4131 de 2011 a través del cual se cambió la naturaleza jurídica al Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS) de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, denominado **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO-SGC**, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINCTI, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

El artículo 3 del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** tiene como objeto, entre otras actividades, realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo. Adicionalmente, estableció una serie de funciones enfocadas en el desarrollo de actividades de asesoría, investigación y recolección de información entre las que se encuentra: “generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología y recursos del subsuelo”, “integrar y analizar la información Geocientífica del subsuelo”.

Dado su carácter de entidad científica y tecnológica, mediante Resolución No. 1057 del 02 de diciembre de 2014, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS- reconoció al Servicio Geológico Colombiano, como centro de investigación, al cumplir con los requerimientos exigidos por COLCIENCIAS para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como organización dedicada a desarrollar tecnología, dotada de administración, recursos financieros, humanos e infraestructura destinada al desarrollo de este objeto.

En este marco, el Servicio Geológico Colombiano, como miembro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, debe propender al cumplimiento de sus objetivos y al desarrollo de las actividades contempladas en la Ley 1286 de 2009, entre los cuales cabe destacar, la generación y uso del conocimiento, a través del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, como actividades esenciales para darle valor agregado a nuestros recursos, crear nuevas empresas basadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, alcanzar mayores y sostenidas tasas de crecimiento económico, acumulación y distribución de riqueza, con el objeto de mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos.

En este mismo sentido, le corresponde a la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano - SGC en el marco del Decreto 2703 de 2013 artículo 12 “por medio del cual se estableció la estructura interna del SGC y se



determinan las funciones de sus dependencias”, tiene a cargo algunas funciones como: “1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos en materia de investigación y caracterización de materiales geológicos. 2. Dirigir y realizar la caracterización de materiales geológicos en los componentes químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos. 3. Dirigir, diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y de campo que cumplan con los requerimientos de los planes, programas y proyectos del Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Responder por todos los datos de laboratorio obtenidos de muestras geológicas custodiadas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC), mediante la utilización de facilidades analíticas propias o externas. 5. Dirigir y liderar las actividades orientadas al desarrollo, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica relacionada con equipos de medición de las demás direcciones técnicas del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y ejecutar la actividad prevista en este numeral respecto a los equipos de esta Dirección, de acuerdo con los lineamientos de gestión metrológica establecidos en el país. 6. Dirigir y realizar investigaciones asociadas con la caracterización, procesamiento y utilización de materiales geológicos. 7. Dirigir y realizar acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos generados en los laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad. 8. Dirigir y realizar la gestión de los datos y la información de las actividades asociadas a los laboratorios. 9. Dirigir y realizar la prestación de los servicios de laboratorios de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). 10. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Dentro de las funciones de la Dirección de Laboratorios en el Grupo de Trabajo Caracterización y Procesamiento de Minerales y Carbones según Resolución 335 del 18 de agosto del 2017 se encuentran: “Desarrollar proyectos para la caracterización, procesamiento y aprovechamiento de materiales geológicos (carbones y minerales) con énfasis en la promoción minero ambiental y Realizar asesoría técnica en la caracterización, procesamiento y aprovechamiento de carbones y minerales en la pequeña y mediana minería”. De igual forma, el Grupo de Trabajo de Cali, tiene dentro de sus funciones: Apoyar operativa y administrativamente el desarrollo de las actividades de los proyectos del Servicio Geológico Colombiano

En el Plan Estratégico del Conocimiento Geológico del Territorio Colombiano 2014-2023 definido para el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, se establece para la Dirección de Laboratorios, en el capítulo 7, numeral 7.2, investigaciones especiales tales como la de beneficio de minerales - y transformación de carbones, por lo que el Laboratorio está enfocado a la generación de estudios y desarrollo de esquemas tecnológicos, ambientalmente sostenibles, para el beneficio de minerales como parte de la cadena de valor en la explotación y comercialización. Los temas en los cuales se orienta son:

- (i) Generación de información destinada a la clasificación mineralógica y metalúrgica de zonas auríferas del país.
- (ii) Aporte tecnológico a las comunidades mineras mediante diseños productivos, técnicas productivas, métodos determinativos y controles ambientales.
- (iii) Entrenamiento a técnicos en procesos de beneficio y análisis químicos.

Dentro de este contexto, el Ministerio de Minas y Energía tiene la necesidad de fomentar alternativas tecnológicas de producción más limpia para los procesos de beneficio de oro que conduzcan a la eliminación del uso del mercurio en regiones que por sus particulares características geológicas no permiten el uso de métodos convencionales; es por ello que requiere del conocimiento especializado de entidades y grupos reconocidos que direccionan su labor en el desarrollo de la ciencia y la tecnología a través de procesos de investigación. Por consiguiente, en el cumplimiento de las funciones de fomento minero, el Servicio Geológico Colombiano se convierte en instituciones competentes para dar cumplimiento a los objetivos del presente proyecto.

Por consiguiente, el 15 de Junio de 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo GGC 311 entre el SGC y el MME, el cual tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la caracterización mineralógica y metalúrgica en distritos mineros de Colombia, con el fin de realizar guías para procesamiento de minerales y su control ambiental que permitan mejorar la recuperación del oro sin el uso de mercurio”, en el marco del Plan Estratégico Sectorial para la eliminación del uso del mercurio en la actividad minera.



Este convenio atiende los requerimientos planteados por el Ministerio de Minas y Energía y conlleva a que el Servicio Geológico Colombiano retome la propuesta para generar el Mapa Geo-Metalúrgico de Depósitos Auríferos de Colombia, y permita evaluar los depósitos mediante la caracterización mineralógica aplicada a su beneficio metalúrgico e impacto ambiental inherente.

Este convenio está en cabeza del Grupo de Trabajo Cali de la Dirección de Laboratorios, toda vez, que dentro de dicho marco normativo, el Servicio Geológico Colombiano sede Cali, cuenta con una infraestructura tecnológica que incluye una planta piloto de beneficio de minerales, donada hace unos años por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, JICA, la cual a lo largo de los años ha venido utilizando y realizando estudios asociados al aprovechamiento sostenible de minerales auríferos, permitiendo la verificación y proyección a escala industrial del método para el mejor aprovechamiento del depósito, lo cual se soporta mediante pruebas metalúrgicas, análisis químicos y físicos en laboratorio.

Para el desarrollo del proyecto y con el fin de dar cumplimiento a cada una de las actividades y productos establecidos en dicho convenio, se requiere contratar la adquisición de material de vidrio, el cual será utilizado en los métodos que se desarrollan mediante las técnicas instrumentales de Absorción atómica-Generación de Hidruros y Llama, Potenciometría de Ión Cianuro, Lixiviación de oro en materiales geológicos con Cianuro de Sodio; y las actividades de preparación de muestras que involucran filtración de soluciones, Almacenamiento, Agitación y disminución de tamaño de partícula manualmente.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la Adquisición de Material de Vidrio para la Sede Cali del Servicio Geológico Colombiano

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificación> el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
CÓDIGO	41	4112	411218
NOMBRE	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se Anexa Ficha Técnica

FICHA TECNICA

Se Anexa Ficha Técnica

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



El contratista que resulte seleccionado se obliga a cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas
2. Suministrar los elementos contratados oportunamente al Servicio Geológico Colombiano.
3. Colaborar con el Servicio Geológico Colombiano en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad, seguir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Cumplir con la normatividad vigente que aplique al caso.
5. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al Servicio Geológico Colombiano y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas
6. El contratista se compromete en tomar y presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Comunicación de Aceptación de su oferta la garantía requerida.
7. Las demás que el SGC considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS:

- A. Persona Jurídica, Certificado de Existencia y Representación legal expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días.
- B. Si es Persona Natural, matrícula mercantil, vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Código de Comercio.
- C. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- D. Registro único Tributario (RUT) actualizado.
- E. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- F. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- G. Certificado de Antecedentes Judiciales para la persona natural y/o representante legal.
- H. Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, en caso de ser persona natural la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión).

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá anexar a su oferta como mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia en celebración y ejecución de contratos, copias de contratos, actas de liquidación, orden de compra, facturas, referencias comerciales o cualquier otro documento contractual expedido o suscrito por alguna de las dos partes o por la entidad contratante, cuyo objeto sea similar al presente proceso, ejecutados en los últimos cinco (5) años.

El valor de la certificación, contrato o factura deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Cada una de las certificaciones de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:



- A. Nombre o razón social del contratante
- B. Nombre o razón social del contratista
- C. Objeto del contrato
- D. Fecha de inicio del contrato
- E. Fecha de terminación del contrato
- F. Valor del contrato
- G. La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad dentro del término arriba estipulado, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar y conforme a la justificación que se realiza, el proponente deberá diligenciar en el anexo No. 4 Experiencia del Proponente Requerida, hasta dos (2) contratos o factura celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial asignado para este proceso.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del anexo de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se puede acreditar en conjunto.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contara con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán incluir en la relación del anexo Experiencia del Proponente contratos diferentes a los mencionados en su propuesta inicial para acreditar experiencia, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Las certificaciones, copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc, solo se aceptan como documentos aclaratorios de la relación de experiencia que allegue el oferente

ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá aportar el Anexo Técnico debidamente suscrito en señal de aceptación del cumplimiento de las condiciones exigidas para la contratación que se requiere, en caso de resultar seleccionado.

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

El proceso de selección y la Comunicación de Aceptación que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por las normas consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las complementen,

modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de la selección del contratista es la de mínima cuantía.

Se solicitó cotización a 5 empresas vía correo electrónico, las cuales son Distribuciones J y E Laboratorios, Elementos Químicos Ltda, Norquímicos Ltda, Merquímica S.A.S., y Quimiter Ltda, de las cuales solo una de ellas cotizo la totalidad del material solicitado y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y es J y E Laboratorios .

Se anexa cuadro comparativos realizados con las cotizaciones recibidas.

Por lo anterior el valor estimado para el presente proceso, es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.999.854)**, que corresponde al valor de la menor cotización y que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato sera hasta el 29 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía solicitada en el presente contrato y se ejecutará en la sede Cali.

FORMA DE PAGO

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, cancelará el valor del presente contrato en un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor de la Comunicación de Aceptación, al finalizar la entrega de los productos objeto del contrato, previa expedición del recibo a entera satisfacción por el funcionario designado como supervisor.

La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en la Diagonal 53 No. 34-53. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1510 de 2013, la entidad realiza el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación por mínima cuantía. Para el estudio del sector se revisó las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, el cual se acopio información de precios y condiciones particulares de los procesos, de igual forma se verifico la idoneidad de los posibles oferentes con el fin de tomar la mejor decisión de negocio y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia y economía y buscando proveer la competencia.



Para la proyección del análisis de la demanda se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas del sector, especializadas en comercializar estos materiales en la ciudad de Cali, de las cuales solo una (1) de las empresas, cotizo todos los materiales requeridos y cumple con las especificaciones técnicas. A continuación se relacionan las empresas que cotizaron:

EMPRESAS

Distribuciones J y E Laboratorios

Elementos Químicos Ltda

Norquímicos Ltda

Merquímica S.A.S

y Quimiter Ltda

Para el estudio de la demanda la entidad verifico las anteriores contrataciones realizadas en el periodo de los últimos tres años, con el fin de identificar el comportamiento de dichas contrataciones.

¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para el estudio de la demanda el Servicio Geológico Colombiano contextualiza como referencia un contrato cuyo objeto es similar al presente proceso, a continuación se relaciona la información:

Nº Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Modalidad de Contratación
025 de 2016	Contratar la adquisición de insumos de laboratorio para las instalaciones de la dirección de asuntos nucleares del servicio geológico	DISPROQUILAB LTDA	\$9,691,072	Contratación Mínima Cuantía

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se verifico en el portal web del sistema Electrónico de contratación pública SECOP, obteniendo como resultado los siguientes procesos de contratación pública con cierta similitud al del presente proceso, continuación se describen los procesos de contratación:

Nº Contrato	Objeto	Contratante	Contratista	Valor	Modalidad de Contratación
30 de 2016	Adquisición del material de laboratorio como son los reactivos, solventes, material de vidrio y equipos	UNIVERSIDAD NACIONAL	ELEMENTOS QUIMICOS LTDA	\$9,012,692	Orden de compra
Contrato 008 de 2017	Adquirir a título de	COORPORACIÓN	BLAMIS	\$113,919,532	Selección Abreviada

	compraventa reactivos, material de vidrio y elementos requeridos para el funcionamiento del Laboratorio de Aguas	AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	DOTACIONES LABORATORIO S.A.S		de Menor Cuantía
--	--	-------------------------------	------------------------------	--	------------------

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos

GARANTIAS	Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos			
	MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
	X	Cumplimiento del Contrato	20	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
	En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.			

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD

Se acoge la modalidad de contratación de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato sera RUIZ SOLANO VERONICA del grupo DIRECCION LABORATORIOS quien hara seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibira a satisfaccion el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoria y Supervision del Servicio Geológico Colombiano.

DOCUMENTOS ANEXOS Para efectos de trámite anexo los siguientes documentos:

Certificado Existencia y Representación Legal	X
Cotizaciones (Estudio Mercado)	X
Otros Documentos	X



NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.

ENCISO PRIETO HECTOR MANUEL
Director Técnico de Laboratorios

11





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHczambran
21-03-00

CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO TALERO
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

Fecha y Hora Sistema:

2017-11-22-8:52 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	166917	Fecha Registro:	2017-11-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	21-03-00 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	19.999.854,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	19.999.854,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	166917	Fecha Registro:	2017-11-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1000965 GUÍAS METODOLÓGICAS SUSTITUCION DEL MERCURIO	C-2105-1900-3-0-2040400 MATERIALES Y SUMINISTROS	Propios	20	CSF		19.999.854,00	0,00	19.999.854,00	19.999.854,00	0,00
Total:						19.999.854,00	0,00	19.999.854,00	19.999.854,00	0,00

Objeto: Contratar la adquisición de material de vidrio para la Sede Cali del SGC.

Firma Responsable

Experiencia
Laboral

NOVIEMBRE 2015 - ACTUALMENTE

ORGANIZACIÓN PARA LA CALIDAD, METROLOGIA Y MEDIO AMBIENTE LTDA.
QUALITY MANAGER

Funciones realizadas: Capacitación, asesorías y consultorías en temas de Iso 9001, Iso 14001, Ohsas 18001:2007, Iso 17021, Iso 17025:2005 e Iso 17021:2012.

Mayo 1 de 2014 - Noviembre 2015
Bogotá D.C.

DWS DRILLING AND WORKOVER SERVICES
Gerente HSEQ Perforación, Workover (Oil and Gas)

Funciones Realizadas:

Gerente HSEQ para 4 taladros de perforación 1000 Hp, Y 1 workover llevar a cabo la dirección y control de las actividades encaminadas a las tareas de HSE, implementación de los sistemas Iso, Ohsas Y RUC, líder de los procesos de investigación de incidentes y llevar a cabo el cumplimiento de los programas de gestión y actividades de los taladros de perforación, asistir a las reuniones gerenciales con los operadores para dar cumplimiento a los requisitos definidos en los anexos HSEQ, realizar inspecciones a los taladros bajo esquemas HSEQ.

Diciembre 2012 - Septiembre 2013
Bogotá D.C.

CENTURION DRILLING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
Gerente HSEQ Perforación y Workover

Funciones Realizadas:

Gerente HSEQ para 3 taladros de perforación 1500 Hp, llevar a cabo la dirección y control de las actividades encaminadas a las tareas de HSE, implementación de los sistemas Iso, Ohsas Y RUC, líder de los procesos de investigación de incidentes y llevar a cabo el cumplimiento de los programas de gestión.

Diciembre 2010 - Marzo 2012
Bogotá D.C.

BETA ENERGY CORP SUCURSAL COLOMBIA.
Gerente HSEQ Perforación y Workover

Funciones Realizadas:

0000222